



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Divisorio – venta de la cosa común
Demandante:	Orlando Joaquín Bustos Castañeda c.c. 3.296.414 Teodoro Bustos Castañeda c.c. 3.020.044
Demandado:	Ana Dolay Marín Hurtado c.c. 24.469.979 Gloria Marín Hurtado c.c. 24.468.714 Olga Cecilia Marín Hurtado c.c. 41.885.667 Luis Aníbal Marín Peñuela c.c. 1.094.904.462 y José Adrián Marín Peñuela c.c. 9.734.658(herederos determinados del comunero Carlos Alberto Marín Hurtado) Herederos indeterminados de Carlos Alberto Marín Hurtado c.c. 7.509.177
Radicado:	630013103002-2023-00222-00
Asunto:	Corre Traslado dictamen Fija fecha audiencia art. 409 CGP.

Del dictamen pericial aportado por dos de las demandadas a través de apoderado judicial, se corre traslado a la contraparte por el término de 3 días (doc.20-21) art. 228 del CGP.

Visto que las demandadas se oponen a la venta del bien común, y solicitan la división (doc.21-22), se procede entonces de conformidad con lo establecido en el art. 409 del CGP a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a través de la plataforma LifeSize para el día **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am**. A través del siguiente enlace, así:

<https://call.lifsizecloud.com/20667722>

Se convoca a las partes para que se conecten donde se recibirán los interrogatorios de parte y se decretarán las pruebas solicitadas.

Se les advierte que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en los cuales se funda la demandada o las excepciones, según el caso y acarrea multa de 5 SMLMV.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7b23f92f194133bdc9074eb6c99cf0a223019abdec749e43b94f6884933f68**

Documento generado en 13/02/2024 07:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>